

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

PROGRAMAS DE PREGADO

EXAMEN CEPREUNA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

- Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar los procesos de admisión de Pre Grado a las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano por la modalidad de admisión: **EXAMEN CEPREUNA.**
- Art. 2. Constituye la base legal de este Reglamento:
- Constitución Política del Estado.
 - Ley Universitaria N° 30220.
 - Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.
- Art. 3. La Comisión Central de Admisión (CCA) en ejercicio de sus funciones aprobadas en sesión extraordinaria de Consejo Universitario, tiene carácter ejecutivo y autoridad suficiente para planificar, organizar, dirigir y controlar los exámenes de admisión, en sus diferentes modalidades. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento, en coordinación con el Vice Rectorado Académico y la Oficina de Procesos de Admisión.
- Art. 4. El número de vacantes establecidas para los procesos de admisión en la modalidad de EXAMEN CEPREUNA en los diferentes semestres, es aprobado por Consejo Universitario a propuesta de las facultades, así como las tasas de pago (Cuadro N° 03 del Anexo 2) y cuadro de ponderaciones (Cuadro N° 01 del Anexo 3).
- Art. 5. La CCA y las sub comisiones de apoyo, adoptarán las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en los procesos de admisión. Por lo que los resultados de la modalidad de admisión EXAMEN CEPREUNA, no son pasibles de revisión alguna y tienen el carácter inapelable.
- Art. 6. Para efecto de los exámenes de admisión, las Escuelas Profesionales se agrupan en áreas, siendo estas: Ciencias Biomédicas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Ingeniería.
- Art. 7. En cuanto al funcionamiento de una Escuela Profesional, el número mínimo de ingresantes en el semestre debe ser de doce (12), caso contrario los postulantes aptos deberán elegir otra Escuela Profesional de acuerdo a los siguientes criterios:
- La Escuela elegida debe ser afín al área de postulación.
 - El puntaje obtenido en el examen de admisión debe de ser el óptimo para la escuela Profesional que elige.

CAPÍTULO II

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- Art. 8. Se consideran postulantes a las personas naturales, que hayan concluido sus estudios de educación secundaria o estén cursando el CUARTO O QUINTO GRADO en el nivel de Educación Secundaria, en Educación Básica Regular [EBR] o en Educación Básica Alternativa [EBA].
- Art. 9. Tienen derecho a postular por la modalidad de EXAMEN CEPREUNA quienes hayan cursado el ciclo previo de CEPREUNA al examen programado y se encuentren en la base de datos del mismo, remitidos por el CEPREUNA, **la misma que emitirá una Constancia.**
- Art. 10. Según el Artículo 100.12 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, en el caso de las Universidades Públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional.
- Art. 11. El proceso de inscripción para el EXAMEN CEPREUNA consta de las siguientes etapas las cuales son obligatorias:
- a) Pago en el Banco de la Nación según tasas establecidas en el presente reglamento (Cuadro N° 03 del Anexo 2).
 - b) Canje del comprobante de pago (voucher) emitido por el Banco de la Nación, por la carpeta de postulante y la clave secreta en la Comisión Central de Admisión.
 - c) Registro de datos personales vía internet. Para lo cual el postulante accederá a la página web de la Comisión Central de Admisión de la Universidad Nacional del Altiplano www.unap.edu.pe/cca, luego deberá llenar el formulario, el cual tiene carácter de declaración jurada.
 - d) Validación de la constancia de inscripción. El postulante deberá apersonarse a la Comisión Central de Admisión para validar los datos registrados. Luego se le entregará la constancia de inscripción con el cual podrá considerarse POSTULANTE INSCRITO APTO.
- Art. 12. Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero deberán presentar sus certificados de estudios debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación del Perú.
- Art. 13. El postulante se inscribirá en una sola Escuela Profesional por cada Examen de Admisión. **En caso que el postulante logre una vacante a la UNA-Puno, no podrá inscribirse a un nuevo examen de admisión para el mismo semestre académico;** de haberse dado este caso, la Comisión Central de Admisión no validará el ingreso del postulante. Para poder postular nuevamente, el postulante debe de renunciar a la vacante alcanzada, mediante una carta notarial dirigida al presidente de la Comisión Central de Admisión.
- Art. 14. Para el Examen Médico y para todo trámite en todo el proceso de inscripción, ingreso y control de identificación personal el único documento de identificación es el DNI de menores o DNI de mayores de edad, respectivamente.
- Art. 15. Los postulantes por la modalidad de admisión EXAMEN CEPREUNA, sólo pagarán por concepto de carpeta del postulante.
- Art. 16. Las autenticidades de los datos solicitados a los postulantes serán verificadas

por la CCA. En caso de comprobarse alguna adulteración, se anulará la inscripción e ingreso sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del infractor. La UNA-Puno se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

EXAMEN MÉDICO PARA POSTULANTES A LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y MEDICINA HUMANA.

- Art. 17. Los postulantes a las Escuelas Profesionales de Educación Física y Medicina Humana, previo pago de los derechos correspondientes, deberán someterse a un Examen Médico con carácter eliminatorio, los criterios serán determinados por el Departamento Médico en coordinación con cada una de las escuelas en mención, de acuerdo a los cronogramas establecidos y supervisados por la CCA.
- Art. 18. Los postulantes que no aprueben el Examen Médico, según corresponda, podrán inscribirse en otra Escuela Profesional de su preferencia.

CAPÍTULO III

SOBRE EL EXAMEN

- Art. 19. El ingreso al local de Examen de Admisión se realizará estrictamente con la presentación de los siguientes documentos:
- Documento Nacional de Identidad (original y actualizado).
 - Constancia de Inscripción (original).
 - Además, portando únicamente los siguientes materiales de trabajo: Lápiz HB Nº 2, un borrador y un tajador.
- Art. 20. La hora de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria de la UNA-Puno para rendir el Examen correspondiente está programada desde 07:00 a.m. hasta 09:00 a.m., luego de lo cual no podrán ingresar por ningún motivo.
- Art. 21. Para el examen de admisión por la modalidad CEPREUNA, la Comisión Central de Admisión implementará un proceso, donde el examen será elaborado en su integridad por docentes especialistas sorteados de acuerdo a los contenidos de las asignaturas del plan de estudios del CEPREUNA.
- Art. 22. La prueba escrita de conocimientos para el examen CEPREUNA será de tipo objetivo con preguntas cuyas respuestas son de alternativa múltiple, de las cuales una es la correcta. El número total de preguntas es de sesenta (60) y la duración de la prueba es de dos (02) horas. La prueba se elaborará de acuerdo a los contenidos de las asignaturas del plan de estudios del CEPREUNA. La evaluación de Actitudes contendrá quince (15) preguntas, para las cuales se asignará treinta (30) minutos adicionales y se calificaran considerando la escala de *likerts*.
- Art. 23. Las asignaturas consignadas y la distribución de preguntas para el EXAMEN CEPREUNA, tienen sus coeficientes de ponderación para efectos de calificación distribuidas por áreas; los cuales se detallan en el Cuadro Nº 01 del Anexo 3.

- Art. 24. Para la obtención de la nota del EXAMEN CEPREUNA, el puntaje asignado a cada pregunta es como sigue:
- Diez (10) puntos, si la respuesta es correcta.
 - Dos (02) puntos, si no ha marcado ninguna alternativa.
 - Cero (00) puntos, si la respuesta marcada es incorrecta.
- Art. 25. La asignación de vacantes en cada Escuela Profesional se efectuará en estricto orden de méritos; logrando una vacante disponible aquellos postulantes que alcancen un puntaje igual o mayor a 1856 del total de 3375 puntos. El examen de conocimientos tiene un puntaje máximo de 2362.5 y la Evaluación de Actitudes un máximo de 1012.5 puntos. En caso de empate en la última vacante la asignación será para todos los que logren igual puntaje.
- Art. 26. Los resultados de los exámenes de admisión, se darán a conocer dentro de las 06 horas de haber culminado la prueba.
- Art. 27. El día del examen **por ningún concepto se emitirá duplicados de la Constancia de Inscripción**, de no portar dicho documento el postulante **no ingresará** al recinto universitario.
- Art. 28. Se otorgará una bonificación del 10 % del puntaje total (3375) a los estudiantes con asistencia regular a sesiones de clase en el CEPREUNA.

EXAMEN VOCACIONAL PARA POSTULANTES A LAS ESCUELAS PROFESIONALES QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO N° 2 DEL ANEXO 3

- Art. 29. Los postulantes a las Escuelas Profesionales que se encuentran en el cuadro N° 2 del anexo 3, que hayan aprobado el examen vocacional, implementado por la Escuela Profesional correspondiente, tendrán una bonificación del 10% del puntaje total (3375), el cual es adicional al puntaje que obtenga conjuntamente en el examen de conocimiento y examen actitudinal. Este examen vocacional, se implementarán según los instrumentos elaborados y los perfiles establecidos por cada escuela profesional y se realizarán en sus respectivos locales de acuerdo al cronograma establecido en el presente reglamento, serán autorizados y aprobados por el Vicerrectorado Académico y supervisado por la CCA.

CAPÍTULO IV

DE LOS INGRESANTES

- Art. 30. El postulante que alcanzó una vacante en el examen de admisión en la modalidad EXAMEN CEPREUNA, para posteriores trámites, deberá presentar como único documento de identificación el DNI original. La universidad realizará la contrastación y verificación de los datos de identidad del postulante (foto y huella dactilar) con el RENIEC, en caso de que los datos no coincidan se procederá a la anulación de su ingreso a la universidad sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

- Art. 31. El postulante apto que alcanzó una vacante debe someterse obligatoriamente al Control de Identificación Personal (CONTROL BIOMETRICO) establecido en el presente reglamento y valide su identidad con la documentación exigida. Para ello el postulante deberá cumplir **obligatoriamente** con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación, según el cronograma establecido en el Cuadro N° 02 del Anexo 2.
- a. Carpeta del postulante (folder).
 - b. Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - c. Fotocopia del comprobante de pago (por derecho de carpeta del postulante) debidamente sellado por la CCA.
 - d. Original de la Constancia de Examen Médico, según corresponda.
 - e. Certificado de estudios oficial y original de los cinco (05) años de Educación Secundaria o de estudios equivalentes **debidamente visados** por la Dirección Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), a la que pertenece la Institución Educativa de procedencia.
 - f. Certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales, en el caso de postulantes procedentes del extranjero.
 - g. Para el caso de los postulantes que estén cursando el Cuarto o Quinto grado de educación secundaria, adjuntar la Constancia de Estudios original emitida por la Institución Educativa de procedencia.
- Art. 32. De no cumplir con lo dispuesto en el Art. 31 y en los plazos establecidos, el postulante **perderá automáticamente la vacante que le corresponde**, sin derecho a reclamo alguno.
- Art. 33. Los postulantes aptos que habiendo cumplido con todos los requisitos del Art. 31 son considerados INGRESANTES quedando expeditos para matricularse en sus respectivas escuelas profesionales y ser considerados ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO y se sujetan en todos sus contenidos a las disposiciones establecidas en la Nueva Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad Nacional del Altiplano.

CAPÍTULO V

SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 34. Queda prohibida la inscripción como postulante a los estudiantes que estén cursando estudios en dos Escuelas Profesionales de la UNA-Puno, y a aquellos que se estén presentando a su misma Escuela Profesional; de comprobarse esta irregularidad se anulará su inscripción, quedando impedido de rendir el examen
- Art. 35. El día del Examen, los postulantes no podrán ingresar a la ciudad universitaria portando celulares, smartwatch (relojes “inteligentes”) u otros equipos electrónicos. En caso de que el postulante sea sorprendido portando equipos de transmisión electrónica (celulares, smartwatch, radios o similares), dentro de la ciudad universitaria y recinto del examen, incurrirá en falta grave por lo que se procederá a la incautación del equipo; así como el retiro inmediato del postulante, la anulación de su examen sin lugar a reclamos de ninguna índole y

sometidos a las sanciones legales correspondientes.

- Art. 36. Las autoridades, el personal docente, el personal administrativo, estudiantes y otras personas que participen en forma directa en el EXAMEN CEPREUNA, no podrán ingresar a la ciudad universitaria portando equipos de transmisión electrónica (celulares, radios o similares). En caso de contar con un celular, éste equipo debe ser entregado en calidad de custodia al personal asignado para este efecto, de lo contrario el celular y/o equipo electrónico será confiscado, y el portador será denunciado a las instancias correspondientes para que se ejecute la sanción que corresponda.
- Art. 37. Las autoridades, funcionarios, docentes, personal administrativo y estudiantes de la UNA-Puno, que incurran en mala actuación, inmoralidad, fraude, dolo, incumplimiento de funciones (Ref. Manual de Funciones), suplantación o que obstaculicen el Proceso de Admisión, serán denunciados por la Comisión Central de Admisión ante Consejo Universitario para ser sometidos a proceso disciplinario respectivo y/o iniciar las acciones legales que correspondan; asimismo ya no podrán participar en ningún proceso de admisión posterior.
- Art. 38. Están prohibidos de participar en las actividades relacionadas con los procesos de admisión, programadas por la Comisión Central de Admisión UNA-Puno; los miembros de la comunidad universitaria vinculados a las academias de preparación pre-universitaria.
- Art. 39. Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después del Examen de Admisión implicará la anulación automática de su inscripción y/o ingreso, sometiéndose, además, a las responsabilidades que correspondan de acuerdo a Ley.
- Art. 40. La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito grave. El suplantador y el suplantado serán retirados del proceso de admisión inmediatamente, para ser puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciados ante el Ministerio Público, con la consiguiente inhabilitación definitiva para postular a la Universidad Nacional del Altiplano-Puno. En caso de ser estudiante de la UNA-Puno, se le iniciará proceso disciplinario conforme a la **Ley Universitaria N° 30220**, Estatuto y reglamentos de la universidad.
- Art. 41. La detección de suplantación o alteración de datos, durante los procesos de inscripción, examen de admisión, control de identificación personal, matrícula e inclusive cuando estén cursando los estudios universitarios, traerá como consecuencia al postulante, el retiro del examen o la anulación de su ingreso a la universidad, según corresponda y serán puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciados ante el Ministerio Público. Quienes hayan incurrido en este delito no podrán postular definitivamente a la UNA-Puno en futuros procesos de admisión.
- Art. 42. El postulante que por cualquier motivo no se presente a rendir el examen CEPREUNA, quedará eliminado del proceso sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, de comprobarse que el postulante no marque correctamente la ficha óptica o no registre adecuadamente el número de su DNI, el número de aula, el tipo de prueba, tanto como en la hoja de identificación como en la hoja de

respuestas, según corresponda, se anulará su proceso de calificación sin más trámite que la verificación de este hecho por la Comisión Central de Admisión, dando cuenta a la autoridad.

CAPITULO VI.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 43. Los pagos para el Proceso de Admisión Examen CEPREUNA, se efectuarán únicamente en el Banco de la Nación (en cualquier agencia a nivel nacional, CUENTA: Tasas Educativas de la Universidad Nacional del Altiplano; CONCEPTO: Derechos de Admisión), según el Cuadro N° 03 del Anexo 2. La UNA-Puno y la CCA no se responsabilizan de comunicados, cobros realizados por entidades y personas no autorizadas, así como depósitos realizados en cuentas bancarias equivocadas.
- Art. 44. En caso de extravío de la constancia de inscripción, se podrá expedir el duplicado hasta 24 horas antes del examen respectivo, previa identificación y verificación de la huella dactilar y el pago de los derechos correspondientes (Cuadro N° 03 del Anexo 2). Vencido este plazo no se atenderá bajo ninguna circunstancia.
- Art. 45. Los postulantes que logren una vacante en el EXAMEN CEPREUNA y que estén cursando el cuarto o quinto grado de educación secundaria, tendrán plazo para matricularse en el semestre académico inmediato después de haber concluido sus estudios secundarios, para lo cual deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el Art. 31 del presente Reglamento de Admisión, lo que validará la reserva de su vacante. De no cumplir con lo establecido perderán automáticamente su vacante.
- Art. 46. Están prohibidos de participar en los procesos de admisión: las autoridades, funcionarios, docentes, personal administrativo y estudiantes de la UNA-Puno, que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que estén en la condición de postulantes en los exámenes de admisión.
- Art. 47. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Admisión en primera instancia y por Consejo Universitario en última instancia.

ANEXO 1

PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN CEPREUNA MARZO 2018

PRIMERA ETAPA: PAGOS POR DERECHOS DE ADMISIÓN

a) **Pago por derechos de admisión + prospecto**

Pago en el Banco de la Nación (CUENTA: Tasas Educativas de la UNA-Puno), por concepto de **DERECHOS DE ADMISION INSCRIPCIÓN + PROSPECTO**, según corresponda.

b) **Pago por Examen Médico**

Los postulantes a las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben realizar un pago adicional y por separado en el **Banco de la Nación** por concepto de **SERVICIO MÉDICO - POSTULANTE**.

c) **Obtención de la constancia de Examen Médico**

Los postulantes a las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y Educación Física, deben rendir el respectivo examen en el **Departamento Médico** de la UNA-Puno y obtener su constancia.

SEGUNDA ETAPA: PREINSCRIPCIÓN VÍA INTERNET

a) **Inicio del proceso de inscripción**

El postulante accederá a la página web de la CCA de la UNA-Puno **www.unap.edu.pe/cca**, luego hacer clic en **“PREINSCRIPCIÓN”**, para iniciar el proceso de Inscripción, debe proporcionar los siguientes datos:

- Tipo de documento de identificación (DNI o Carné de extranjería si es postulante del extranjero).
- Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
- Código de seguridad (Mostrado en pantalla al momento de iniciar la inscripción).
- Luego hacer clic en **“INICIAR POSTULACIÓN”**.

b) **Registro de datos personales vía internet**

El postulante luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario, el cual tiene carácter de **declaración jurada**, consignando los siguientes datos:

- Apellidos y nombres según como se muestra en su documento de identificación.
- Teléfono o número de celular, en caso que no tuviera, consignar un número de celular de referencia (de preferencia de algún familiar cercano).
- Sexo (masculino o femenino).
- Estado civil del postulante (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
- Dirección actual del postulante
- Fecha de nacimiento como se muestra en el DNI.
- Lugar de nacimiento como se consigna en la partida de nacimiento.
- Año de egreso de la institución educativa de educación secundaria (año en el que terminó el colegio); en caso que no haya terminado sus estudios de educación secundaria, año en el que terminará el colegio.
- Datos y ubicación del colegio en el que terminó estudios en el siguiente orden: país, departamento, provincia, distrito y nombre del colegio.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en **“SIGUIENTE”** o **“ANTERIOR”** (para corregir datos).

c) **Selección de la Escuela Profesional**

El postulante luego de completar los datos exigidos en el(los) paso(s) anterior(es), debe proporcionar los siguientes datos:

- Modalidad por la que postula.
- Seleccionar el Programa de Estudios de la Escuela Profesional a la que postula.
- Ingresar código de examen médico (solo para postulantes a la E.P. de Medicina Humana y Educación Física).
- Registro de (los) comprobante(s) de pago (vóucher) en el siguiente orden: número, fecha, importe pagado.
- Y demás datos que se solicita en el formulario.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en **“POSTULAR AL EXAMEN”** o **“ANTERIOR”** (para corregir datos).

TERCERA ETAPA: INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

a) Registro biométrico

El postulante, una vez completado los datos exigidos en la SEGUNDA ETAPA, debe apersonarse a la oficina de la CCA, donde pasará el registro de huellas dactilares, así como la toma de su imagen en formato digital.

b) Inscripción y obtención de carpeta del postulante

El postulante debe apersonarse a una de las mesas habilitadas por la CCA, con sus comprobantes de pago (vóucher) en original y copia, su DNI y los documentos exigidos en original según a la modalidad en la que postula; a cambio de estos documentos se les entregará:

- Carpeta de postulante (Folder y Reglamento de Admisión).
- Copia de comprobantes de pago (vóucher) sellado. Esta copia se deberá guardar hasta el proceso de CONTROL BIOMÉTRICO, según cronograma establecido para el proceso de admisión respectivo.

c) Obtención de la constancia de inscripción

El postulante debe apersonarse a una de las mesas habilitadas por la CCA, recabar la Constancia de Inscripción con el cual se considera POSTULANTE INSCRITO APTO. Esta Constancia debe conservar en buen estado, es el único documento junto al DNI con el cual podrá ingresar a la Universidad para rendir el examen.

ANEXO 2

CUADRO Nº 01. VACANTES PARA EL EXAMEN CEPREUNA CEPREUNA MARZO 2018

N°	FACULTAD	N°	ESCUELA PROFESIONAL	PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO			VACANTES		
				N°	CÓD	DENOMINACIÓN			
1	CIENCIAS AGRARIAS	1	INGENIERÍA AGRONÓMICA	1	P26	INGENIERÍA AGRONÓMICA	38		
		2	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA	2	P37	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA	16		
		3	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	3	P25	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	21		
2	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4	P39	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	13		
3	INGENIERÍA ECONÓMICA	5	INGENIERÍA ECONÓMICA	5	P30	INGENIERÍA ECONÓMICA	20		
4	CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS	6	CIENCIAS CONTABLES	6	P11	CIENCIAS CONTABLES	14		
		7	ADMINISTRACIÓN	7	P01	ADMINISTRACIÓN	26		
5	ENFERMERÍA	8	ENFERMERÍA	8	P23	ENFERMERÍA	11		
6	TRABAJO SOCIAL	9	TRABAJO SOCIAL	9	P43	TRABAJO SOCIAL	19		
7	INGENIERÍA DE MINAS	10	INGENIERÍA DE MINAS	10	P28	INGENIERÍA DE MINAS	16		
8	CIENCIAS SOCIALES	11	SOCIOLOGÍA	11	P42	SOCIOLOGÍA	13		
		12	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	12	P12	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	19		
		13	ANTROPOLOGÍA	13	P02	ANTROPOLOGÍA	19		
		14	TURISMO	14	P44	TURISMO	16		
		15	ARTE	15		15	P04	ARTE: ARTES PLÁSTICAS	20
				16		P05	ARTE: DANZA	18	
				17		P06	ARTE: MÚSICA	19	
				18		P07	ARTE: TEATRO	0	
9	CIENCIAS BIOLÓGICAS	16	BIOLOGÍA	19	P08	BIOLOGÍA: PESQUERÍA	8		

N°	FACULTAD	N°	ESCUELA PROFESIONAL	PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO			VACANTES	
				N°	CÓD	DENOMINACIÓN		
				20	P09	BIOLOGÍA: MICROBIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO	11	
				21	P10	BIOLOGÍA: ECOLOGÍA	10	
10	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	17	EDUCACIÓN SECUNDARIA	22	P19	EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES	24	
				23	P20	EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA ESPECIALIDAD DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	31	
				24	P21	EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA	18	
				25	P22	EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA, FÍSICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	35	
		18		EDUCACIÓN FÍSICA	26	P16	EDUCACIÓN FÍSICA	21
		19		EDUCACIÓN PRIMARIA	27	P18	EDUCACIÓN PRIMARIA	22
		20		EDUCACIÓN INICIAL	28	P17	EDUCACIÓN INICIAL	10
11	INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	21	INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	29	P32	INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	21	
12	CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	22	DERECHO	30	P15	DERECHO	13	
13	INGENIERÍA QUÍMICA	23	INGENIERÍA QUÍMICA	31	P36	INGENIERÍA QUÍMICA	32	
14	CIENCIAS DE LA SALUD	24	NUTRICIÓN HUMANA	32	P40	NUTRICIÓN HUMANA	12	
		25	ODONTOLOGÍA	33	P41	ODONTOLOGÍA	10	
15	INGENIERÍA GEOLÓGICA Y METALÚRGICA	26	INGENIERÍA GEOLÓGICA	34	P33	INGENIERÍA GEOLÓGICA	13	
		27	INGENIERÍA METALÚRGICA	35	P35	INGENIERÍA METALÚRGICA	31	
16	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	28	INGENIERÍA CIVIL	36	P27	INGENIERÍA CIVIL	10	
		29	ARQUITECTURA Y URBANISMO	37	P03	ARQUITECTURA Y URBANISMO	10	
		30	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	38	P13	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: FÍSICA	10	

N°	FACULTAD	N°	ESCUELA PROFESIONAL	PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO			VACANTES
				N°	CÓD	DENOMINACIÓN	
				39	P14	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS	16
17	INGENIERÍA AGRÍCOLA	31	INGENIERÍA AGRÍCOLA	40	P24	INGENIERÍA AGRÍCOLA	19
18	MEDICINA HUMANA	32	MEDICINA HUMANA	41	P38	MEDICINA HUMANA	5
19	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	33	MECÁNICA ELÉCTRICA	42	P34	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	32
		34	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	43	P31	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	22
		35	INGENIERÍA DE SISTEMAS	44	P29	INGENIERÍA DE SISTEMAS	23

CUADRO N° 02: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EXAMEN CEPREUNA MARZO 2018

MES	DÍA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
MARZO	Desde el 26 de febrero al 12 de marzo	Pago por concepto de: - Derecho de admisión - Prospecto - Servicio médico (sólo para postulantes a las E.P. de Medicina Humana y Educación Física)	Banco de la Nación a nivel Nacional.
		Examen médico: Para postulantes a las E. P. de Medicina Humana y Educación Física.	Departamento Médico (Atención: 08:00 - 14:30 h)
		Examen vocacional: Para postulantes a las E.P. del cuadro N° 2 anexo 3	Escuelas Profesionales (Atención: 08:00 - 14:00 h)
		Registro de Datos vía Internet (Preinscripción)	Página Web UNA
	08	Canje de carpeta e INSCRIPCIÓN vía internet; Área: Biomédicas.	Oficina de la Comisión Central de Admisión (Atención: 08:00 - 15:00 h)
	09	Canje de carpeta e INSCRIPCIÓN vía internet; Área: Sociales.	
	12	Canje de carpeta e INSCRIPCIÓN vía internet; Área: Ingenierías.	
	13	REZAGADOS Canje de carpeta e INSCRIPCIÓN vía internet; (Todas las Áreas)	
	18	EXAMEN	Ciudad Universitaria (Hora de ingreso 7:00 h)
	20	Control de identificación personal y recepción de documentos ÁREA BIOMÉDICAS.	Oficinas de la Comisión Central de Admisión (Atención: 08:00 – 15:00 h)
	21	Control de identificación personal y recepción de documentos ÁREA SOCIALES.	
22	Control de identificación personal y recepción de documentos ÁREA INGENIERÍAS.		
23	REZAGADOS Control de identificación personal y recepción de documentos TODAS LAS ÁREAS.		

CUADRO N° 03: TASAS EDUCATIVAS POR DERECHOS DE ADMISIÓN EXAMEN CEPREUNA MARZO 2018.

ITEM	CONCEPTO	COSTO (S/.)
1	DERECHO DE ADMISIÓN – PROSPECTO (Banco de la Nación)	20.60
2	SERVICIO MEDICO – POSTULANTE (para postulantes a las E. P. de Medicina Humana y Educación Física. (Banco de la Nación).	20.60
3	DERECHO DE ADMISIÓN - REZAGADO (INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA de postulantes) – Banco de la Nación.	60.60
4	DUPLICADO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, CARPETA y CONSTANCIA DE INGRESANTE (Caja C.U. - UNA)	30.60
5	DERECHO DE ADMISIÓN-REZAGADO (Rezagados al proceso de control de identificación personal y recepción de documentos; sólo para postulante que alcanzaron una vacante) – Banco de la Nación.	100.60

Nota: Los S/ 0.60 es por concepto de comisión que cobra el Banco de la Nación, por transacción (por cada VÁUCHER)

ANEXO 3

CUADRO Nº 01: DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PREGUNTAS POR ASIGNATURAS Y PONDERACIONES PARA EL EXAMEN CEPREUNA.

CIENCIAS BIOMÉDICAS	CÓDIGO	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]
	01	Matemática I	10	-	-	-
	02	Matemática II	10	-	-	-
	03	Física	10	9	1.750	157.50
	04	Química	10	9	1.750	157.50
	05	Biología I	10	12	5.250	630.00
	06	Biología II	10	12	5.250	630.00
	07	Psicología y Filosofía	10	-	-	-
	08	Historia y Geografía	10	-	-	-
	09	Educación Cívica	10	-	-	-
	10	Economía	10	-	-	-
	11	Comunicación y Literatura	10	-	-	-
	12	Razonamiento Matemático	10	9	4.375	393.75
	13	Razonamiento Verbal	10	9	4.375	393.75
TOTAL			60		2362.50	

CIENCIAS SOCIALES	CÓDIGO	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]
	01	Matemática I	10	-	-	-
	02	Matemática II	10	-	-	-
	03	Física	10	-	-	-
	04	Química	10	-	-	-
	05	Biología I	10	-	-	-

	06	Biología II	10	-	-	-
	07	Psicología y Filosofía	10	9	4.375	393.75
	08	Historia y Geografía	10	9	4.375	393.75
	09	Educación Cívica	10	6	2.625	157.500
	10	Economía	10	9	2.625	236.25
	11	Comunicación y Literatura	10	9	4.375	393.75
	12	Razonamiento Matemático	10	9	4.375	393.75
	13	Razonamiento Verbal	10	9	4.375	393.75
	TOTAL		60			2362.50

CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	CÓDIGO	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA [1]	CANTIDAD DE PREGUNTAS [2]	PONDERACIÓN [3]	SUBTOTAL [4]=[1]X[2]X[3]
	01	Matemática I	10	12	5.250	630.00
	02	Matemática II	10	12	5.250	630.00
	03	Física	10	9	1.750	157.50
	04	Química	10	9	1.750	157.50
	05	Biología I	10	-	-	-
	06	Biología II	10	-	-	-
	07	Psicología y Filosofía	10	-	-	-
	08	Historia y Geografía	10	-	-	-
	09	Educación Cívica	10	-	-	-
	10	Economía	10	-	-	-
	11	Comunicación y Literatura	10	-	-	-
	12	Razonamiento Matemático	10	9	4.375	393.75
13	Razonamiento Verbal	10	9	4.375	393.75	
	TOTAL		60			2362.50

CUADRO Nº 2: ESCUELAS PROFESIONALES CON EXAMEN VOCACIONAL

AREA	ESCUELA PROFESIONAL	PROGRAMAS DE ESTUDIOS
------	---------------------	-----------------------

CIENCIAS SOCIALES	Educación Primaria	Educación Primaria
	Educación Física	Educación Física
	Educación Inicial	Educación Inicial
	Educación Secundaria	- Ciencia Tecnología y Ambiente - Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía - Ciencias Sociales. - Matemática, Física, Computación e Informática.
	Arte	- Música. - Artes Plásticas - Danza - Teatro
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	Ingeniería Agronómica	Ingeniería Agronómica
	Ingeniería Agroindustrial	Ingeniería Agroindustrial
	Ingeniería Metalúrgica	Ingeniería Metalúrgica
	Ingeniería Química	Ingeniería Química
	Ingeniería Estadística e Informática	Ingeniería Estadística e Informática
	Ciencias Físico Matemáticas	- Matemáticas - Física
CIENCIAS BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria y Zootecnia